



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

COMUNICADO EXTERNO.
(JUNIO)

PARA: POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

ASUNTO: IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCION 5596 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Secretario de Salud Departamental en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, informa a la población del Departamento del Quindío, afiliados al Régimen Subsidiado, a los afiliados al Régimen contributivo, así como a la población No Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que todos los servicios de urgencias del Departamento deberán tener definido e implementados los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de los pacientes en los Servicios de Urgencias "TRIAGE", entendiéndose como TRIAGE que es un Sistema de Selección y Clasificación de pacientes, basados en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles que consisten en una valoración clínica breve que determine la prioridad en que un paciente será atendido.

El "TRIAGE", es un proceso dinámico, que puede cambiar tan rápido como lo puede hacer el estado clínico del paciente.

Con el "TRIAGE" se busca:

- Asegurar una valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, identificando aquellos que requieren atención inmediata.
- Seleccionar y clasificar los pacientes para su atención según su prioridad clínica y los recursos disponibles en la institución.
- Disminuir el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de los pacientes que acuden a los servicios de urgencia.
- Brindar una comunicación inicial con información completa que lleve al paciente y a su familia a entender en que consiste su clasificación de Triage, los tiempos de atención o de espera que se proponen y así disminuir su ansiedad.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



Gobernación del Quindío



Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización organizada de mayor a menor riesgo.

TRIAGE I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación, por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

TRIAGE II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

TRIAGE III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

TRIAGE IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, no representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicaciones o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

TRIAGE V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

Lo anterior es de estricto cumplimiento y será objeto de verificación por parte de la Secretaria de Salud Departamental.

Atentamente.

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA.

Secretario de Salud Departamental.

Proyecto y Elaboro: Carlos Alberto Londoño Pinilla. P. U.

VoBo: Héctor Mario Tabora Gallego.- Director de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud. (E)